

setas 77.143.000, que supone un coeficiente de adjudicación de 0,8073478186, en relación con el presupuesto de contrata de pesetas 95.551.134,50, al amparo del artículo cuarto del Decreto 2943/1965, de 23 de septiembre.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director del Canal de Isabel II.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada la contratación directa de las obras de «Proyecto del undécimo depósito de agua —Retamares—».*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, se ha resuelto:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para contratar directamente la ejecución de las obras del proyecto del undécimo depósito de agua —Retamares—, con la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por un importe de pesetas 115.055.717, que supone un coeficiente de adjudicación de 0,7943, en relación con el presupuesto de contrata de pesetas 144.851.714,72, al amparo del artículo cuarto del Decreto 2943/1965, de 23 de septiembre.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director del Canal de Isabel II.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Variante de carreteras del Pantano de Iznájar, trozo 1.º, desde Villa Eugenia al Viaducto, sobre el Arroyo de Priego, con acceso al camino vecinal de Algarinejo (Córdoba)», a «Obras y Construcciones Industriales, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Variante de carreteras del pantano de Iznájar, trozo primero, desde Villa Eugenia al Viaducto, sobre el arroyo de Priego, con acceso al camino vecinal de Algarinejo (Córdoba)», a «Obras y Construcciones Industriales, S. A.», en la cantidad de pesetas 63.641.768,25, que representa el coeficiente 0,98 respecto al presupuesto de contrata de 64.940.579,84 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de mayo de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Alcoy y Benidorm (expediente número 7.744) a «Automóviles La Alcoyana, S. A.», provincia de Alicante, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcoy y Benidorm, de 71,46 kilómetros de longitud, pasará por Beniloba, Benasan, Ares, Confrides, Benifato, Benimantell, Guadalest, Callosa de Ensarriá, Altea la Vieja y Altea, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Alcoy y Guadalest y viceversa, de y entre Confrides y Callosa de Ensarriá y viceversa, de Callosa de Ensarriá para Benidorm y viceversa y de y entre entpalmé a Altea la Vieja y Benidorm y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:  
Una expedición diaria de ida y vuelta de 1 de junio a 30 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 28 plazas cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,589 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,517 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,076 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante el canon de coincidencia que corresponda.—3.953-A.

Servicio entre Porrño y Tuy (expediente número 7.801) a don Manuel García Casqueiro, provincia de Pontevedra, como prolongación del que es concesionario entre Pontevedra y Porrño (V-1.913:PO-51), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Porrño y Tuy, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Cerquido, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico en las expediciones que se autorizan en la condición siguiente de y entre Porrño y Tuy y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

En el conjunto con el servicio-base:

Una expedición diaria de ida y vuelta como prolongación de la autorizada en la concesión (V-1.913).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1-913:PO-51).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.913:PO-51).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—3.954-A.

Servicio entre Hornachos y Mérida (expediente número 8.037) a don Francisco Fernández Guisado, provincia de Badajoz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hornachos y Mérida, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Puebla de la Reina, Palomas y Alange, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Alange y Mérida y viceversa, y de y entre Alange y Palomas y viceversa, y de y entre Hornachos y Palomas y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: